

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

236

ALVII 9

ASOCIACIONES

234

Pueblo Eudela

Número de orden \_\_\_\_\_

EXPEDIENTE de la Asociación denominada

"Biblioteca popular circulante"

Fecha de constitución: Día 30 Mes Abril Año 1927

VICISITUDES

No cuenta

La funcionaria Rubana  
de un momento

EXCMO. SR.

Los suscribientes, vecinos de esta Ciudad, y pertenecientes a la Asociacion de Sn. José establecida en la misma, a V. E. con el mayor respeto exponen:



Que desean establecer una Biblioteca Popular

*A los efectos de la Ley de Asociaciones*

*D. D.*

*Fuente*

Circulante para fomentar las buenas lecturas y saneamiento moral de sus socios y lectores, bajo las bases y condiciones que se establecen en el adjunto Reglamento que remitimos a V.E. para su aprobacion.

Gracia que esperan merecer de la bondad de V.E.

cuya vida guarde Dios muchos años.

Tudela 27 Marzo 1927

*Luis Monte*

*Pedro Beratarrechea*

*Julian Tolce*

*Carmelo Gonzalez*

*Agustin Basarrio*

*Carmen Pujadas*

*José Peromarta*

*Marcelina Goni*

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra

*Luisa Pitamayo de Casanova*  
PAMPLONA



ALCALDIA  
DE  
TUDELA (NAVARRA)

Negociado Alcaldía

GOBIERNO NÚM. 766  
REGISTRO GENERAL  
21 ABR 1927  
ENTRADA  
FOLIO

Excmo. Sr.

Tengo el honor de remitir a V. E. los dos adjuntos ejemplares del Reglamento de la "Biblioteca Popular Circulante", que han sido entregados en esta Alcaldía por la Comisión organizadora de la misma, para que fuesen enviados a V. E. a los efectos procedentes.

A los efectos de la Ley de Asociaciones, P. D. Tudela 20 de Abril de 1927.

*[Handwritten signature]*

El Alcalde este

*[Handwritten signature]*



1927  
54

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra,  
Pamplona

BIBLIOTECA POPULAR CIRCULANTE

REGLAMENTO

Art. 1º = La Biblioteca Popular Circulante tiene por objeto facilitar la lectura de libros, para fomentar la moralidad y cultura católica en todas las clases de la Sociedad.

Art. 2º = Seran socios de esta Biblioteca las personas que se comprometan a cumplir las condiciones de este Reglamento. La admision de los socios se hará previa solicitud a la Junta Directiva, a quien compete la admision.

Art. 3º = Los socios son Fundadores y de Número: Socio Fundador será toda persona que contribuya con un donativo de 25 ptas., para sufragar los gastos de instalacion.

Para los socios de Número se establecen tres clases:

- " Protector " con la cuota anual de 12 ptas.
- " De Número " con la cuota anual de 6 ptas.
- " Infantil " con la cuota anual de 3 ptas.

Las cuotas deberan pagarse por mensualidades anticipadas, sin lo cual no se tendrá derecho a usar de la Biblioteca.

Art. 4º = Cada socio tendrá un carnet ó tarjeta que lo acredite, la cual será extrictamente personal; deberá presentarse siempre que el Bibliotecario lo exija y será recogida en todo caso de fraude ó irregularidad.

- Art. 5<sup>a</sup> = Pueden ser socios, los que viven fuera de Tudela, con tal que cumplan las condiciones establecidas para los de la localidad.
- Art. 6<sup>a</sup> = Los socios tienen derecho:
  - = A = A consultar los libros que estén en la Biblioteca en el Salon de lecturas y leerlos allí el tiempo que quieran, dentro de las horas de apertura.
  - = B = A sacar y retener en su domicilio un libro de un día á ocho, contando el de salida y entrada; los de fuera de Tudela pueden tenerlo hasta 15 dias.
  - = C = A volverlo a sacar por otros ocho dias, de no haberlo pedido anticipadamente otro socio.
- Art. 7<sup>a</sup> = La petición se hará por un boletín firmado de los que proporcionará la Biblioteca, el cual queda en poder del Bibliotecario como garantía al sacarse el libro y será recogido por el socio al devolverlo.
- Art. 8<sup>a</sup> = Cuando el socio quiera sacar un libro por algun intermedio diario, mandará con éste el boletín firmado, expresando en él, el nombre del mismo.
- Art. 9<sup>a</sup> = El préstamo del libro es personal y se encarga al socio no lo preste facilmente a otros, sino con prudencia y discrecion y de paso.
- Art. 10 = La devolución del libro se hará a los ocho dias sin retraso. Todo retraso será castigado con un recargo de diez céntimos por dia.

- Art. 11 = El lector respode del libro tomado en la Biblioteca. Todo deterioro comprobado al devolver el volumen, será pagado proporcionalmente a la importancia de la depreciación. Si el deterioro es notable, habrá que pagar el precio del volumen. Lo mismo se pagará por la pérdida del libro. El precio será el del catálogo, para las obras que existan en la librerías, y para las que nó, la Junta determinará su valor.
- Art. 12 = Todos los que saquen libros de la Biblioteca, se entiende que los reciben de su Presidente y se obligan a devolvérseles a él y le reconocen personalidad para reclamárselos, lo mismo que su importe, si no los devuelven ó los devuelven con notable deterioro.
- Art. 13 = Está prohibido hacer marcas ni señales en los libros.
- Art. 14 = La Biblioteca no acepta ninguna responsabilidad acerca de los papeles y otros objetos dejados en los libros por olvido; por tanto procuren los lectores revisarlos al devolverlos.
- Art. 15 = Ningun libre volverá a salir de la Biblioteca, sin haber pasado el tiempo necesario en la estufa de desinfección.
- Art. 16 = La Biblioteca constará de varias series: Religiosa, Social, Científica, y Recreativa, con secciones para personas mayores y niños.

- Art. 17 = Todo socio tendrá derecho a pedir cualquier libro de los que posea la Biblioteca, entendiéndose que los socios menores de 14 años, no podrán exigir los libros catalogados en la sección de mayores.
- Art. 18 = Los libros reservados, que no convienen a toda clase de personas, llevarán marcada una "R", y sólo se servirán a mayores, haciendo constar en el boletín de pedido que asumen la responsabilidad por sí, ó por sus padres a juicio del Bibliotecario.  
Las obras que sean clasificadas de consulta y las que por cualquier motivo no convenga salgan de la Biblioteca, serán señaladas en el catálogo con una "C".
- Art. 19 = Está prohibido a los Bibliotecarios, permitir que los socios visiten los estantes de la Biblioteca bajo ningún pretexto. Podrán enterarse de los libros de la Biblioteca, en el Registro que se pondrá a disposición de los socios en el Salón de Lectura.
- Art. 20 = Se ruega a los socios señalen por escrito a los Bibliotecarios, las obras que desean adquiriera la Biblioteca, y sus indicaciones serán transmitidas a la Junta Directiva.
- Art. 21 = Para que la Biblioteca resulte más beneficiosa al público en general, se permitirá que toda persona no suscrita a la Biblioteca, pueda sacar un libro con la garantía de un socio, no infantil, y abonando 25 ó 50 céntimos de pta. por cada vez, según la calidad del libro, ateniéndose a las demás condiciones del Reglamento

- Art. 22 = La Biblioteca estará abierta de 7 á 8 de la tarde los dias de labor y de 10 á 12 de la mañana los festivos Dos ó tres dias a la semana el servicio de Biblioteca estará desempeñado por Señoras.  
La Junta se reserva el derecho de variar las horas siempre que lo crea oportuno.
- Art. 23 = El socio que no esté conforme con éste Reglamento, ó el que reforme la Junta, si es necesario, será considerado como dimisionario y dado de baja.

---

DIRECCION Y ADMINISTRACION

---

- Art. 1º = La Cofradia y Asociacion Espiritual " Corte de Sn. José " establecen la "Biblioteca Popular Circulante" de buenas lecturas y al efecto nombrarán una Junta que se encargue de su direccion y administracion.
- Art. 2º = La Junta se compondrá de un Presidente, Contador, Tesorero, Secretario y varios Bibliotecarios. El cargo de Bibliotecario podrá ser desempeñado por señoras.
- Art. 3º = El Presidente dirigirá la junta que se celebrará mensualmente y tendrá todas las facultades generalmente reconocidas como atribuciones del cargo. En sus ausencias, será reemplazado por el Vocal de más edad.

El Secretario redactará los documentos todos, las actas, los catálogos, las memorias y las estadísticas.

El Contador llevará un Registro de los socios y extenderá mensualmente los recibos correspondientes, así como los cargamentos y libramientos para el Tesorero.

El Tesorero es el encargado de la custodia de los fondos y de hacer efectivos los cobros y pagos con los documentos que le pase el Contador.

Los Bibliotecarios dividirán su trabajo de forma que sean suficientemente atendidos los diferentes servicios de la Biblioteca. Examinarán diariamente las libretas, pasando al Secretario lista de los morosos con el nombre del autor, título y nº del volumen y tiempo que está retenido. El Secretario procederá entonces a la reclamación de dicha obra, debiendo el apremiado presentarla dentro de las 48 horas siguientes a la reclamación. Si no obstante la obra siguiera detenida el Secretario lo pondrá en conocimiento del Presidente, el cual tomará las medidas que crea convenientes para el rescate del volumen, incluso usando de la facultad de reclamar ante el Juzgado que se le concede en el art. 12. Así mismo, cuidarán del estado y conservación de los volúmenes, para lo cual pondrán en antecedentes al Secretario, facilitándole nota de los libros deteriorados, perdidos y devueltos en mal estado. También tomarán nota de aquellas obras que no estando incluidas en el Catálogo fueran solicitadas por los socios.

Art. 4º = Los libros que acuerde adquirir la Junta de la Biblioteca se someterán a la censura eclesíastica, para lo cual se pedirá al Ordinario el nombramiento de dos sacerdotes de la localidad para Censores.

Art. 5º = Los libros y muebles de la Biblioteca son propiedad de la Cofradia y Asociacion espiritual "Corte de Sn. José"

Art. 6º = El domicilio de la Biblioteca estará situado en la Planta baja de la casa nº 45 de la calle Villanueva de esta Ciudad.

Art. 7º = Si por cualquier motivo tuviera que cerrarse la Biblioteca, se hará cargo del activo y pasivo de ésta, la Cofradia y Asociacion espiritual "Corte de Sn. José", que dispondran, para sus fines, de los beneficios, si los hubiere.

Art. 8º = Será Patrono especial de la Biblioteca Popular Circulante EL GLORIOSO PATRIARCA SAN JOSE.

Tudela 19 Marzo 1927

Pedro Beratorreces Pbro. Julia Talas

Luis Norte  
Carmelo González  
Joni Peromarte

Agustín Navarro  
Aquilino Hernández

Marcelina Goñi,  
Carmen Puyabas  
Vda. de Masca  
Luisa Jibarren de Casanova

Pre-

sentado por duplicado en este Gobierno civil a los  
efectos de la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887.

Pamplona 21 de Abril de 1927.

El Gobernador civil

*[Handwritten signature]*



*[Multiple handwritten signatures and names, including 'Luis María', 'Agustina', and 'Antonio', some of which are crossed out with horizontal lines.]*

*[Handwritten mark or signature at the bottom left corner.]*

Exmo. Sr.

D. Conrado Ortega Ucedo, Secretario de la Biblioteca Popular Circulante establecida en Tudela, calle Villanueva, nº 45 planta baja.

Certifico: que en esta secretaría de mi cargo, se custodia un acta que, copiada dice así:

En Tudela a treinta de abril de mil novecientos veintisiete, reunidos en el domicilio social, Villanueva 45, los

Srs. D. Pedro Beratarrechea, Luis Morte, José Pero-Marta, Carmelo Gaurater y Agustín Navarro, por la Cofra-

da de S. José, Dña Julia Fates, Marcatina Goñi, Carmen Pujadas y Luisa Iribarren por la asociación espiritual "Corte de S. José. D. Rafael Quijada,

Luis Greño, Nicolás Satinas, Aquilino Hermander y Conrado Ortega socios de la Biblioteca, el Sr. D.

Pedro Beratarrechea hizo presente que, cumpliendo lo dispuesto en las disposiciones vigentes que regulan el ejercicio del derecho de asociación, el día

19 de abril de 1927, se había presentado oficialmente en el Gobierno civil de la Provincia el

Reglamento por que ha de regirse esta Biblioteca, y habiendo recibido la aprobación del mismo,

juntamente con un oficio del Gobierno civil

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA  
REGISTRO GENERAL

3 MAY 1927

ENTRADA

FOLIO

El copy de esta  
plad a los efec  
tos de consti  
ción y registro  
P. D.

Part

en el que se solicita una copia del acta de constitución de la citada Biblioteca una vez transcurridos ocho días, y que habiendo parado ya el pluro mencionado, procedia dar por constituida legalmente la Biblioteca popular Circulante y elegir los cargos en la forma que determina el Reglamento.

Estando conformes todos los presentes con estas indicaciones, se declaró legalmente constituida y se procedió a la elección de cargos resultando: Presidente; D. Pablo Oliver, Secretario; D. Conrado Ortega, Tesorero; D. Nicolás Salinas, Contador; D. Luis Moré, y Vocales; D. Rafael Quijada, D. Luis Greño, D. José Guallart y D. Aquilino Hernandez.

Y se levantó la sesión en

Budeta a 30 de Abril de 1927.

V: B:

El Presidente

Rafael Quijada

El Secretario

Conrado Ortega

Exmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra

45

En cumplimiento de lo que se me  
ordena en su atenta Circular fecha 19  
de febrero del corriente año adjunto remito  
á S. S. los balances anuales de esta Bi-  
blioteca Popular Circulante desde la fecha  
de su constitución.

Así mismo tengo el honor de poner en  
conocimiento de S. S. por lo que a la creación  
y renovación de su Junta directiva se refiere  
que al constituirse dicha Biblioteca Po-  
pular el día 30 de Abril de 1924 se  
eligió la Junta siguiente: Presidente:  
Dn Pablo Oliver: Secretario, Dn Conrado  
Ortega: Tesorero, Dn Nicolás Salinas: Con-  
tador, Dn Luis Morón; y vocales Dn Rafael  
Quijada, Dn Luis Greco, Dn José Gua-  
llart y Dn Aquilino Hernandez.

Que con fecha 17 de Julio presento

la dimisión de su cargo de Presidente, Dn Pablo Oliver quedando en el cargo de vocal, y pasando a ocupar la Presidencia Dn Luis Morfe, habiéndose aumentado el número de vocales, nombrando para ello a Dn Javier Gárriz: que desde ese día y mes del año 1927 han continuado los citados Señores en sus respectivos cargos hasta el día 9 de Diciembre de 1927 en que cesó en el cargo de Presidente el Sr Morfe, siendo elegido para la misma Dn Pedro Beratarrechia: que el mismo día cesó también en su cargo el Sr Secretario siendo elegido para desempeñarlo el Sr. Gárriz:

que con fecha 16 de Diciembre de 1929 fui nombrado vocal de dicha Biblioteca Dn Mariano Martín: habiendo cesado en su cargo de vocales Dn Rafael Quijada por razón de enfermedad y Dn Luis Gárriz por haberse ausentado de esta ciudad.

Todo lo cual consta en el libro de actas.

Dios guarde a S. S. muchos años

Urdeta 21 de Febrero de 1930

El Presidente de la Biblioteca

Pedro Beratarrechia



El Alcalde Presidente del M. D. Ayuntamiento  
Urdeta

BIBLIOTECA POPULAR

BALANCE

DEBE

Donativos Especiales. . . . .	.1046,25
Id. de Fundadores. . . . .	675,
Cuotas de suscripcion. . . . .	1074,30
Ingresos Varios. . . . .	<u>52,25</u>
Total. . . . .	2847,80

-----XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX-----

CIRCULANTE

888E 1927

HABER

INSTALACION.

Arreglo de locales. . . . .	320,38
Utensilios. . . . .	.478,40
Propaganda. . . . .	63
Compra de 882 libros. . . . .	1522,10
Gastos generales. Varios.	233,40
Encuadernacion de 60 libros	75,25
Conserjeria, = Monitora	82
Consumo de luz. . . . .	<u>.11,75</u>

Total. . . . 2786,28

Saldo a favor de la Biblioteca... 61,52

Suman. . . . 2847,80

-----XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX-----

BALANCE

DEBE

INGRESOS

Saldo del año 1927 . . . . .	61,52
Subvenciones . . . . .	.425,
Cuotas de suscripcion. . . . .	1810,95
Libros cedidos y extraviados. . . . .	<u>133,90</u>
Total . . . . .	.2431,37

DEL AÑO 1928

GASTOS

HABER

INSTALACION

Utensilios . . . . .	76,65	
Compra de 318 libros . . . . .	<u>850,95</u>	927,60

FUNCIONAMIENTO

Gastos generales. Varios	192,65	
Encuadernacion de 91 libros. . . . .	119,25	
Conserjeria. Monitora . . . . .	169,	
Consumo de luz . . . . .	<u>44,75</u>	<u>525,65</u>
	Suman. . . . .	1453,25
	Saldo a favor de la Biblioteca . . . . .	<u>978,12</u>
	Total . . . . .	2431,37

BIBLIOTECA POPULAR

BALANCE

DEBE

INGRESOS

Saldo del año 1928. . . . .	978,12 Ptas.
Subvencion y donativo. . . . .	650,00
Cuotas de suscripcion . . . . .	1496,90
Libros cedidos = 275 = . . . . .	291,35
Venta de Catálogos . . . . .	42,95
Varios . . . . .	<u>33,95</u>
Total. . . . .	3493,27

CIRCULANTE /

TUDELA

DEL AÑO 1929

GASTOS

HABER

INSTALACION

Compra de libros. = 592 =. . . . . 954,50 Ptas.

FUNCIONAMIENTO

Gastos generales. Varios. . . . . 506,25

Encuadernacion. = 122 libros =. . 151,00

Monitora. . . . . 169,00

Consumo de luz. . . . . 47,10

Suman. . . . . 1827,85

Saldo a favor de la Biblioteca . . . . 1665,42

Total. . . . . 3493,27

Tudela 31 Diciembre 1929